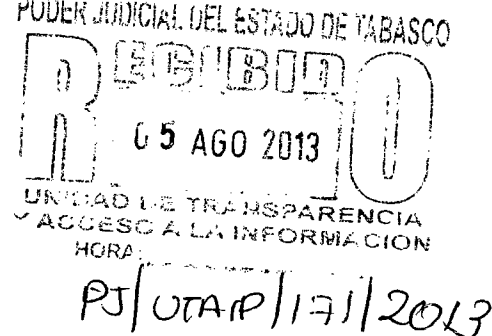




Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **04/08/2013 11:48**
Número de folio: **05084213**
Nombre o denominación social del solicitante: **Pajaro Nene 2**
Nombre del representante:

Información que requiere:

Solicito todos los antecedentes penales o denuncias civiles, penales o mercantiles presentadas de cualquier índole, estén concluidas o en proceso en contra de los siguientes ciudadanos:

1. Mario Mirabal Alvarez
2. Gabriel Mirabal Alvarez
3. Guadalupe Arias Acopa
4. Juan Jacinto Bautista
5. Pedro Antonio Estrada Almeida
6. Leon Felipe Morales Ariza
7. Marco Antonio Rodriguez Galindo
8. Pedro Rodriguez Falconi
9. Maria Elena Alcudia Gil
10. Baldemar Torres Falconi

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

En este momento no solicito copia de algun expediente, sino en particular el nombre del demandante o el resumen de porque enfrentan un proceso al respecto y de poderse saber quienes acusan

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/09/2013**

según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/09/2013**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **26/08/2013**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **12/08/2013**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **02/09/2013**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **12/08/2013**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

Folio Infomex: 05084213

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/456/13

Interesado: PAJARO NENE 2.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 20 de Agosto de 2013.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día cuatro de agosto del dos mil trece, a las once horas con cuarenta y ocho minutos, y recibida en esta Unidad con fecha cinco de agosto de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 05084213**, formulada por **PAJARO NENE 2** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/171/2013**, en la que requiere lo siguiente: -----

"...SOLICITO TODOS LOS ANTECEDENTES PENALES O DENUNCIAS CIVILES, PENALES O MERCANTILES PRESENTADAS DE CUALQUIER INDOLE, ESTÉN CONCLUIDAS O EN PROCESO EN CONTRA DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: [SIC]..."-----

1. MARIO MIRABAL ALVAREZ
2. GABRIEL MIRABAL ALVAREZ
3. GUADALUPE ARIAS ACOPA
4. JUAN JACINTO BAUTISTA
5. PEDRO ANTONIO ESTRADA ALMEIDA
6. LEON FELIPE MORALES ARIZA
7. MARCO ANTONIO ROFRIGUEZ GALINDO
8. PEDRO RODRIGUEZ FALCONI
9. MARIA ELENA ALCUDIA GIL
10. BALDEMAR TORRES FALCONI

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información:-----

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

del Reglamento; con fecha ocho de agosto de dos mil trece, se procedió a requerir la información en comento, al Dr. Voltaire Jesús Torre, Director de Estadística, Informática y Computación a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/436/13.-----

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta mediante Oficio No. DEIC/336/2013, con fecha trece de agosto del presente año, se recibió respuesta del Director de Estadística, Informática y Computación, en donde menciona lo siguiente: **"...En respuesta a su oficio número TSJ/OM/UT/436/2013 de fecha 08 de agosto del 2013, se informa que se ha realizado búsqueda dentro de las Bases de datos del Sistema de Gestión Judicial y se localizaron los siguientes nombres de personas que podría referirse a los ciudadanos de los que deriva su solicitud. De las personas que no aparecen en la lista, no se encontraron datos algunos.. [sic]..."**.-----

Derivado de lo anterior, se hace saber a **PAJARO NENE 2**, que la información solicitada se encuentra disponible.-----

En atención a que **la información solicitada por PAJARO NENE 2, esta se encuentra contenida en el Oficio No. DEIC/336/2013**, que consta en total de dos fojas útiles, las que se adjuntan al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. -----

CUARTO: Toda vez que el solicitante **PAJARO NENE 2**, presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el**



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

*"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"*

presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio, conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.-----

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.-----

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el **portal de Transparencia de este Poder**, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.-----

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

Ally



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

**"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y
JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"**

ATENTAMENTE

**LCP ADA PATRICIA HERERRA GONZALEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia

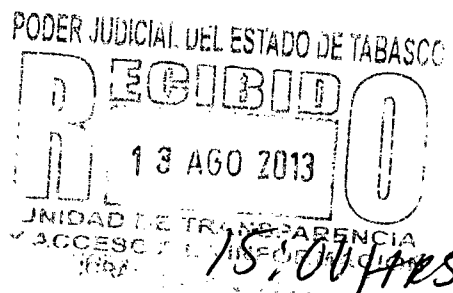


Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

Oficio N° DEIC/336/2013
Villahermosa, Tab., A 13 de agosto de 2013

ASUNTO: el que se indica

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E .



En respuesta al oficio TSJ/OM/UT/436/13 de fecha 08 de agosto de 2013, se informa que se ha realizado búsqueda dentro de las Bases de datos del Sistema de Gestión Judicial y se localizaron los siguientes nombres de personas que podría referirse a los ciudadanos de los que deriva su solicitud. De las personas que no aparecen en la lista, no se encontraron datos algunos.

EXPEDIENTE	ABOGADO	DEMANDADO/INCUPLADO
00099/2010	CIVIL, JALPA DE MENDEZ	ANGEL MARIO MIRABAL ALVAREZ
00211/1994	CIVIL, CUNDUACAN	MARIO MIRABAL ALVAREZ
00253/2007	CIVIL, CUNDUACAN	MARIO MIRABAL ALVAREZ
00200/1994	PENAL, CUNDUACAN	MARIO MIRABAL ALVAREZ
00134/2006	PENAL, NACAJUCA	MARIO MIRABAL ALVAREZ
00188/1997	CIVIL, CUNDUACAN	GABRIEL MIRABAL ALVAREZ
00310/2007	CIVIL, CUNDUACAN	GABRIEL MIRABAL ALVAREZ
00687/2007	CIVIL, JALPA DE MENDEZ	PEDRO ANTONIO ESTRADA ALMEIDA

C.c.p. Archivo.

C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solis.- Magistrado Presidente del T.S.J.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia



Dirección de Estadística, Informática y Computación
"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

00846/2007	PRIMERO FAMILIAR, CENTRO	PEDRO ANTONIO ESTRADA ALMEIDA
00542/2007	CIVIL, CUNDUACAN	PEDRO ANTONIO ESTRADA ALMEIDA
00143/2005	PRIMERO PENAL, CENTRO	PEDRO ANTONIO ESTRADA ALMEIDA
00651/2008	TERCERO FAMILIAR, CENTRO	PEDRO RODRIGUEZ FALCONI

Es necesario aclarar que el área de Informática no tiene la facultad para determinar si éstas personas cuentan ó no, con antecedentes penales. Únicamente podemos determinar técnicamente, que sus nombres se encuentran capturados en nuestras bases de datos en los expediente arriba mencionados.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para saludarle.



ATENTAMENTE
ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE INFORMATICA



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información

"2013, CENTENARIO LUCTUOSO DE FRANCISCO I. MADERO Y JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ"

OFICIO No. TSJ/OM/UT/436/13

Villahermosa, Tabasco, Agosto 08, de 2013.

ING. VOLTAIRE JESÚS TORRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex con folio No. 05084213 que ha quedado registrada bajo el folio interno No. PJ/UTAIP/171/2013, que a la letra dice:

"...Solicito todos los antecedentes penales o denuncias civiles, penales o mercantiles presentadas de cualquier índole, estén concluidas o en proceso en contra de los siguientes ciudadanos:

1. **Mario Mirabal Alvarez**
2. **Gabriel Mirabal Alvarez**
3. **Juan Jacinto Bautista**
4. **Pedro Antonio Estrada Almeida**
5. **Leon Felipe Morales Ariza**
6. **Marco Antonio Rodriguez Galindo**
7. **Pedro Rodriguez Falconi**
8. **Maria Elena Alcudia Gil**
9. **Baldemar Torres Falconi**

En este momento no solicito copia de algún expediente, sino en particular el nombre del demandante o el resumen de porque enfrentan un proceso al respecto y de poderse saber quienes acusan...[SIC]".

Lo anterior, a fin de que proporcione a la suscrita si algunos de los ciudadanos antes citados están sujetos a algún proceso jurisdiccional. No omito manifestar, que se cuenta con 3 días hábiles a fin de que proporcione lo solicitado.

ATENTAMENTE

L.C.P. ADA PATRICIA HERRERA GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



C.c.p. Lic. Jorge Javier Priego Solís.- Magistrado Presidente del TSJ.
C.c.p.- Archivo.